

	COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.	ACTA NÚM: Nº. 68
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA	

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día 12 de enero del 2024, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor (Tercer Nivel) del Edificio Centro de Gobierno ubicado en Av. Álvaro Obregón No. 100, Zona Centro de esta ciudad; reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20, 21, 22, 28, 29 y 30 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato; a efecto de llevar a cabo la **Sesión N° 68 Ordinaria** presidida por Adriana Elizarraraz Sandoval Oficial Mayor y Presidenta de este Comité, dando inicio la misma estando presentes:

Por el Comité (con voz y voto)		
Función	Integrante	Cargo
Presidente	Adriana Elizarraraz Sandoval	Oficial Mayor
Secretario Técnico	Adrián Ramírez Irazaba	Director de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios
Secretario Ejecutivo	José Julio Torres Zavala	Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal en representación del Tesorero Municipal
Vocal	Ma. del Rocío Jiménez Chávez	Regidora
Vocal	Luis Felipe Ipiens Humara	Regidor

Asistentes (con voz pero sin voto)	
Dependencia/Unidad	Representante
Dirección General de Asuntos Jurídicos	Maria Dolores Melissa Pérez López, Asesor Jurídico
Contraloría Municipal	Javier Elizarraraz Galván, Director de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la Contraloría Municipal

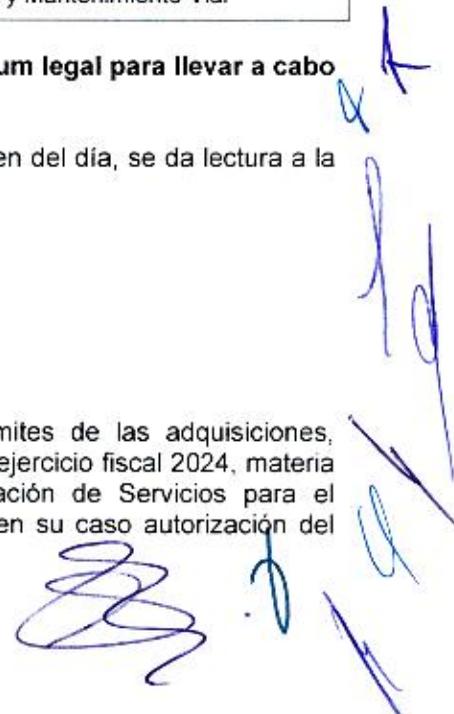
Por las áreas requirentes y/o técnicas de los bienes y/o servicios materia del presente (con derecho a voz, pero sin voto)	
Dependencia/Unidad	Representante
Dirección General de Servicios Públicos	Rogelio Pérez Espinoza, Director General de Servicios Públicos
	Carlos Gerardo Bravo Flores, Director de Imagen Urbana y Mantenimiento Vial

Una vez realizado el pase de lista siendo las 10:15 horas, se informa que **existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.**

En desahogo del segundo punto de la convocatoria y en su caso, aprobación del orden del día, se da lectura a la misma, la cual contiene los puntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Presentación y en su caso, toma de acuerdo de los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, para la ejecución de los recursos del ejercicio fiscal 2024, materia del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, a efecto de ser puestos a consideración y en su caso autorización del Ayuntamiento.





COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

ACTA NÚM:

Nº. 68

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

- IV. Informar al Comité que, para el presente ejercicio fiscal, la normativa aplicable a los procedimientos de contratación, se estará a lo informado en el Acta Núm.17 del 14 de julio de 2022 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- V. Presentar el informe de aquellos procedimientos realizados en el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el artículo 22 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 23 de su Reglamento.
- VI. Se pone a consideración y de ser el caso, toma de acuerdo de los integrantes del Comité para los efectos del artículo 22 fracción IX segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de aquellos procedimientos de compra que se realicen en los términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del ejercicio 2024.
- VII. Análisis, revisión y en su caso aprobación de la convocatoria, bases y anexos de la Licitación Pública Nacional Presencial LPN-08/2023 Segunda Convocatoria para la adquisición de emulsión asfáltica y mezcla de concreto asfáltico, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos.
- VIII. Asuntos generales.
- IX. Clausura de la reunión.

Se somete a consideración de los presentes la inclusión de algún tema a tratar en el punto correspondiente a "Asuntos Generales", el cual se declara desierto; toda vez que no fue solicitada la inscripción de asunto alguno en este apartado, procediendo a votación el orden del día, resultando **aprobado por unanimidad de votos** de los presentes.

En desahogo del Punto III del orden del día, relativo a la presentación y en su caso, toma de acuerdo de los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, para la ejecución de los recursos del ejercicio fiscal 2024, materia del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato. Guanajuato, a efecto de ser puestos a consideración y en su caso autorización del Ayuntamiento, en uso de la voz, Adriana Elizarraraz Sandoval, Oficial mayor y Presidente de este Comité propone a los integrantes del mismo, que con el objeto de armonizar y asegurar las mejores condiciones para el Municipio de Irapuato en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios sujetos al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato. Guanajuato durante el ejercicio 2024, estos se lleven a cabo conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 publicada en la Vigésima Octava Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato del 30 de diciembre de 2023, Número 261, de acuerdo a los siguientes montos:

Procedimiento		De	Hasta
I.	Adjudicación directa	\$0.01	\$300,000.00
II.	Adjudicación directa, con cotización de tres proveedores	\$300,000.01	\$2,000,000.00
III.	Licitación restringida	\$2,000,000.01	\$3,000,000.00
IV.	Licitación pública	\$3,000,000.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, en consecuencia, los montos con IVA incluido serán los siguientes:



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

**ACTA NÚM:
Nº. 68**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA**

Montos con IVA incluido		
Procedimiento	De	Hasta
I. Adjudicación directa	\$0.01	\$348,000.00
II. Adjudicación directa, con cotización de tres proveedores	\$348,000.01	\$2,320,000.00
III. Licitación restringida	\$2,320,000.01	\$3,480,000.00
IV. Licitación pública	\$3,480,000.01	En adelante

Que una vez analizado por cada uno de los integrantes del Comité el punto en desahogo, se procede someterlo a votación, **resultando aprobar por unanimidad de votos de los presentes: los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, para la ejecución de los recursos del ejercicio fiscal 2024** de conformidad con el artículo 21 fracción XI y artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, instruyéndose para que se turne y se ponga a consideración del Ayuntamiento el presente acuerdo para su aprobación de ser el caso.

En desahogo del Punto IV del orden del día, relativo a informar al Comité que para el presente ejercicio fiscal, la normativa aplicable a los procedimientos de contratación, se estará a lo informado en el Acta Núm.17 del 14 de julio de 2022 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Irapuato, Guanajuato, por lo que se hace del conocimiento de los integrantes del mismo, que los procedimientos de contratación serán conforme al origen de los recursos a efecto de darle mayor operatividad administrativa a estos, siempre en el marco de la normativa vigente en tanto no sufra modificación o derogación alguna, para la administración 2021-2024, situación que quedo informada en el Acta de Sesión de comité antes invocada en el ejercicio 2022.

Una vez visto el punto en desahogo, se procede a dar por informados y de conocimiento a los integrantes del Comité, sin que hubiese moción o aclaración alguna al respecto por parte de los mismos.

En desahogo del Punto V del orden del día, relativo a presentar el informe de aquellos procedimientos realizados en el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el artículo 22 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 23 de su Reglamento se tiene a bien informar a este Comité:

Que durante el ejercicio fiscal 2023, no se realizaron procedimientos de contratación en los términos de la normativa antes referiría que hubiesen sido solicitados o tramitados por las áreas requirentes o técnicas, por lo tanto, no se cuenta con información que permita verificar el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto a su ejecución en tiempo y forma, o en su caso, para proponer medidas tendientes a mejorar o corregir los procesos de contratación y ejecución de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por lo que tampoco se está posibilidad de informar su desarrollo y estatus actual como lo estipula el artículo 42 de la Ley antes citada.

Informados los integrantes del Comité respecto a este punto de acuerdo, se procede someter a votación lo informado, resultando: Aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

En desahogo del Punto VI del orden del día, relativo a la toma de acuerdo para los efectos del artículo 22 fracción IX segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de aquellos procedimientos de compra que se realicen en los términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que esta sesión ordinaria constituye la primera del Comité en el presente ejercicio fiscal 2024, y tomando en consideración que de ser el caso y se llegara a contar con recursos de programas federales que atendiendo a sus reglas o lineamientos de operación les aplique la normativa en ese ámbito, los procedimientos de contratación a que se refiere el ordenamiento legal, previamente invocado estarán en función de ser el caso a: la integración progresiva durante el presente ejercicio

	COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.	ACTA NÚM: Nº. 68
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA		

fiscal de aquellos recursos que tengan ese carácter, para cada programa por separado y de conformidad con el artículo 22 fracción IX segundo párrafo del reglamento que a la letra dice:

"IX...

En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado, y se aprobarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, y..."

En tales circunstancias y de ser aplicable durante el presente ejercicio la contratación de bienes y/o servicios con recursos cuya normativa aplicable sea del ámbito federal, se propone al Comité tenga a bien acordar que para los efectos del artículo 22 fracción IX segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de aquellos procedimientos de compra que se realicen en los términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán ejercer hasta por un máximo del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio presupuestario para cada programa, cuando las reglas o lineamientos de operación los hagan diferentes de acuerdo a su naturaleza, operación y alcance de los mismos.

En consecuencia, la contratación de cada operación realizada en esos términos, deberá sujetarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 en su anexo ANEXO 9. Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción y sujetándose en todo momento a lo establecido en la normativa aplicable a dichos procesos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Analizado el acuerdo por los integrantes del Comité, se somete a su votación, resultando: Aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

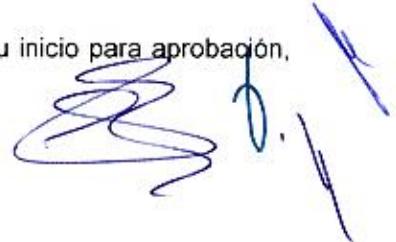
En desahogo del **Punto VII** del orden del día, relativo al análisis, revisión y en su caso aprobación de la convocatoria, bases y anexos de la Licitación Pública Nacional Presencial LPN-08/2023 Segunda Convocatoria para la adquisición de emulsión asfáltica y mezcla de concreto asfáltico, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos; se informa, que el proyecto de convocatoria y bases previo a este acto, fue puesto a consideración de los integrantes del Comité para su análisis correspondiente, y además se turnó para conocimiento electrónicamente a la Contraloría Municipal y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se recibiendo comentarios al respecto.

Revisada la convocatoria, sus bases y anexos por los integrantes del Comité, se somete a votación de los mismos, resultando ser **aprobadas por unanimidad de los presentes.**

Se hace saber, que al tratarse de un procedimiento que fue aprobado por el Ayuntamiento previo al inicio del mismo en su primera convocatoria en la Sesión de Ayuntamiento número 63 Ordinaria, Presencial de fecha 04 de diciembre de 2023, con fundamento en el artículo 21 V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, se instruye para que de inmediato se lleven a cabo los trámites correspondientes para la publicación e inicio del procedimiento en segunda convocatoria.

Habiéndose previamente declarado desierto el **Punto VIII** del orden del día relativo a los Asuntos Generales, se procede al desahogo del **Punto IX** del orden del día, relativo a la clausura de la **Sesión Nº 68 Ordinaria**, del Comité de Adquisiciones, siendo las 10:45 horas del día de la fecha.

Esta Minuta consta de cinco (05) hojas y sus anexos se expide en el lugar y fecha de su inicio para aprobación, rúbrica y firma por quienes intervienen en esta sesión:





COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

ACTA NÚM:

Nº. 68

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

Por el Comité (con voz y voto)			
Función	Integrante	Cargo	Firma
Presidente	Adriana Elizarraraz Sandoval	Oficial Mayor	
Secretario Técnico	Adrián Ramírez Irazaba	Director de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios	
Secretario Ejecutivo	José Julio Torres Zavala	Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal en representación del Tesorero Municipal	
Vocal	Ma. del Rocio Jiménez Chávez	Regidora	
Vocal	Luis Felipe Ipiens Humara	Regidor	

Asistentes (con voz pero sin voto)		
Dependencia/Unidad	Representante	Firma
Dirección General de Asuntos Jurídicos	María Dolores Melissa Pérez López, Asesor Jurídico	
Contraloría Municipal	Javier Elizarraraz Galván, Director de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la Contraloría Municipal	

Por las áreas requirentes y/o técnicas de los bienes y/o servicios materia del presente (con derecho a voz, pero sin voto)		
Dependencia/Unidad	Representante	Firmas
Dirección General de Servicios Públicos	Rogelio Pérez Espinoza, Director General de Servicios Públicos	
	Carlos Gerardo Bravo Flores, Director de Imagen Urbana y Mantenimiento Vial	